

CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA NÚMERO C.P.S.O.P.-076-2019-P, QUE CELEBRA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA", REPRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO JASCHACK JÁQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LA EMPRESA "CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DEL ARQ. ARMANDO VALENZUELA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

1.- Que, con fecha 21 de noviembre del 2019, "PRODECH" celebró con "EL CONTRATISTA", el contrato prestación de servicios relacionado con obra pública número C.P.S.O.P.-076-2019-P; su objeto, la gestión y tramitología para los permisos, licencias, factibilidades necesarias para la edificación del inmueble denominado SPARK Etapa I, ubicado en el lote 1 de la manzana XI de la Calle Metalmecánica y Automotriz en la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chihuahua, propiedad de "PRODECH", estableciendo un plazo de ejecución de 160 (ciento sesenta) días naturales, iniciando el día 22 de noviembre del 2019 y concluyendo el día 30 de abril del 2020; posteriormente con fecha 15 de abril del 2020, se celebró el convenio adicional número C.AD.-041-2020-P, mediante el cual, se amplió tanto el monto del contrato como su plazo de ejecución; asimismo, se tuvo la necesidad de reprogramar el plazo de ejecución del contrato mediante el convenio de reprogramación C.REP.-113-2020; posteriormente, en fecha 3 de febrero 2021 se requirió ampliar el monto procediendo a elaborar el convenio modificatorio C.MOD.-012-2021; asimismo, se celebró el convenio de reprogramación C.REP.-075-2021-P, el cual, amplió el plazo de ejecución para concluir el día 30 de septiembre del 2021; por último, se tuvo la necesidad de celebrar convenio de reprogramación C.REP.-086-2021-P, modificando el plazo de ejecución; concluyendo el día 31 de diciembre del 2021.

DECLARACIONES.

1.- Declaran "PRODECH":

1.1.- Que, el INGENIERO ALEJANDRO JASCHACK JÁQUEZ, acredita su personalidad y facultades de conformidad con el Poder General para pleitos y cobranzas y General para actos de administración otorgada con fecha 26 de julio de 2019, ante la fe del Licenciado Luis Calderón de Anda, Notario Público Núm. 10, del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, a través del Acta

número 5,252, del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo número 6, quedando inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados en el expediente de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua bajo el número 1.8 con fecha 28 de junio de 2019.

1.2.- Que, conforme el artículo 80 último párrafo de la Ley, se funda y motiva la ampliación en el plazo de ejecución del servicio relacionado a la tramitología del Proyecto de Construcción "Parque Tecnológico Spark", el dictamen de la Unidad de Verificación de la Instalaciones Eléctricas al día 20 de diciembre del 2021 no ha sido entregado, la citada dictaminación resulta imperante para concluir con la entrega de requisitos requeridos mediante Oficio CORR-1532/2020, emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal, esto, limita la conclusión del servicio requerido a "EL CONTRATISTA" al faltar la resolución de la Unidad de Verificación.

1.3.- Que, "PRODECH", requiere ampliar el plazo de ejecución, concluyendo el día 30 de junio del 2022.

2.- Las partes manifiestan:

2.1- Que, en el presente convenio no media error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades entre las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: El término establecido en la Clausula Tercera para la ejecución de las obras, se modifica a 921 (novecientos veintiún) días naturales; concluyendo el día 30 de junio del 2022.

SEGUNDA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DE LA PRESENTE REPROGRAMACIÓN; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

"PRODECH"

ING. ALEJANDRO JASCHACK JÁQUEZ
APODERADO LEGAL

"EL CONTRATISTA"

ARQ. ARMANDO VALENZUELA ZAMORA
APODERADO LEGAL

TESTIGOS.

ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCÍA
UNIDAD JURÍDICA
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN NÚMERO C.REP.-110-2021-P RELATIVO AL C.P.S.O.P.-076-2019-P, QUE CELEBRA "PRODECH" Y "EL CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.